

ACTA ACUERDO PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M LA PLATA

En Jeppener, Partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Agosto de 2016, entre **PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. (PCA)**, representada en este acto por el Sr. Marcelo De Simone, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Gustavo Sartore, en su carácter de Responsable de Relaciones Laborales y la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA), SECCIONAL LA PLATA**, representada en este acto por los Sres. Enrique Salinas, en su carácter de Secretariado General de la **SECCIONAL LA PLATA UOMRA**, Ricardo Eguia como Secretario de Organización y los integrantes de la Comisión Interna Sres. José Basualdo, Mario Martínez, Félix Sueldía y Daniel Cardoso, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: Que las partes vienen realizando reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de las compensaciones del personal jornalizado encuadrado en las distintas categorías previstas en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor". El acuerdo alcanzado se enmarca en el proceso de negociaciones llevado a cabo en consecuencia, a partir de la solicitud de la representación gremial del reconocimiento de una suma especial y compensatoria de los mayores costos producidos en los últimos tiempos, pedido al que sin perjuicio del pleno cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales, y de la diferente apreciación de la realidad que advierte LA EMPRESA, se ha considerado en la búsqueda de herramientas que pudieran permitir preservar el clima laboral y la Paz Social.

SEGUNDO: Que sobre el particular las partes han acordado adoptar las siguientes medidas:

2.1. Las escalas salariales vigentes son las que resultan del Anexo A.

2.2. Las partes han acordado asimismo que la Empresa abonará al personal jornalizado dependiente de la misma encuadrado en el CCT 260/75 una gratificación extraordinaria en concepto de ayuda social graciable, de la suma fija e igualitaria que por cada categoría se indica en el ANEXO B. Esta suma de naturaleza no remunerativa atento a su origen, finalidad y características será pagadera en doce (12-) cuotas, las que serán abonadas respectivamente en las siguientes fechas: primera, segunda y tercera cuota: el 19/08/2016, cuarta cuota: 06/09/2016; quinta cuota: 20/10/2016, sexta cuota: 04/11/2016, séptima cuota 21/11/2016, octava 6/12/2016, novena 21/12/2016 en la medida que se encuentre notificada la homologación, acto administrativo que se considera indispensable para la instrumentación y validez del presente acuerdo.

TERCERO: La representación gremial manifiesta que las condiciones del presente han sido acordadas en forma excepcional, con el objeto de acompañar a La Empresa en la actual coyuntura, en la búsqueda de la mejora de la competitividad de UMJ para la consecución de futuros proyectos.



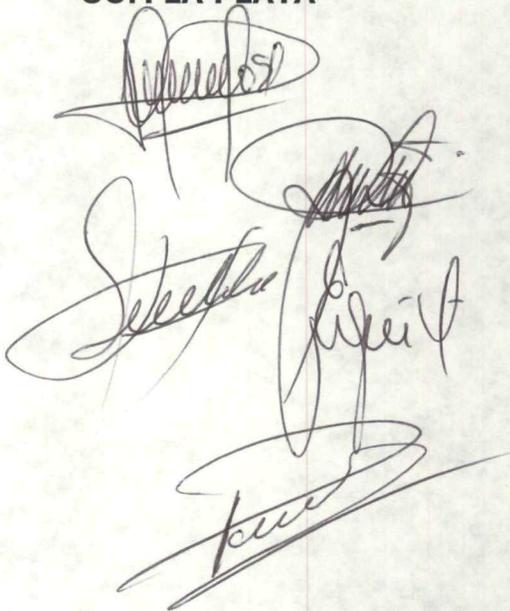
CUARTO: Las partes como consecuencia del acuerdo alcanzado, reafirman el compromiso de encauzar por la vía del diálogo y la negociación colectiva las posibles diferencias o inquietudes que pudieran sucederse; priorizando el respeto y la relación institucional entre las partes como alternativa previa a cualquier hipótesis de conflicto. En tal sentido, se comprometen en forma expresa a preservar la Paz Social.

QUINTO: Asimismo, las partes establecen que la suma acordada en concepto de ayuda social, absorberá hasta su concurrencia, toda suma que por cualquier concepto y/o naturaleza; pudiera resultar aplicable al personal encuadrado en el CCT 260/75, LAUDO 29, "Rama Automotor", originada en normas legales, disposiciones o acuerdos transitorios y/o de única vez con alcance a nivel general y/o particular cuya formalización, pago, aplicación y/o vigencia pudiera ser establecido a partir del 1º de julio de 2016.- En consecuencia, Ambas partes ratifican el contenido del presente y solicitan a la Autoridad Administrativa del Trabajo que proceda a su homologación y registro a todos sus efectos.

SEXTO: Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse durante el mes de diciembre de 2016, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales definitivas a aplicarse para el personal representado por UOM a partir del mes de enero de 2017, tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

SÉPTIMO: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos, suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

UOM LA PLATA



PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.



Anexo A

Aplicable a personal operario CDI - a Enero 2016 - UOM UMJ

OPERARIO
OPERARIO CALIFICADO
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN
OFICIAL INTERMEDIO
OFICIAL MULTIPLE
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR

Gratificación extraordinaria
5,45
5,91
6,66
6,94
7,35
7,52
7,69
8,66

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

MARIA FLORENCIA FIGUEROA DE RIQUE
ABOGADA
T° 57 F° 538 - C.P.A.C.F.
T° 289 F° 289 C.A.S.I.
T° 401 F° 812 C.E.A.S.M.



Anexo B
Aplicable a personal operario CDI -2016 - UOM UMJ

OPERARIO
OPERARIO CALIFICADO
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN
OFICIAL INTERMEDIO
OFICIAL MULTIPLE
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR

Gratificación extraordinaria
1,42
1,54
1,74
1,81
1,92
1,96
2,01
2,26

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]

MARIA FLORENCIA FINES DE RIOJA
 BORRADA
 T°57 P° 508 / C.F.A.C.F.
 T° 88 VIII 1111 389 C.A.S.I
 T° 01 P° 812 C.F.A.S.M.



Acuerdo salarial - Año 2016 - UOM JEPPIENER

Escala aplicable a personal operario CDI - Año 2016 - UOM JEPPIENER

	01/01/2016	01/01/2016 (+ 18,5% no remu)	01/01/2016 (+ 11,5% no remu)	01/07/2016 (+ 3% no remu)	01/01/2017 (+33%)
OPERARIO	58,86	8,77	5,45	1,42	78,29
OPERARIO CALIFICADO	63,84	9,51	5,91	1,54	84,91
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	71,99	10,72	6,66	1,74	95,75
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	74,98	11,17	6,94	1,81	99,73
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	79,41	11,83	7,35	1,92	105,61
OFICIAL INTERMEDIO	81,24	12,10	7,52	1,96	108,05
OFICIAL MULTIPLE	83,08	12,37	7,69	2,01	110,49
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	93,56	13,93	8,66	2,26	124,44

Escala aplicable a personal operario Temporal, Eventual y CDD - Año 2016 - UOM JEPPIENER

	01/01/2016	01/01/2016 (+ 18,5% no remu)	01/01/2016 (+ 11,5% no remu)	01/07/2016 (+ 3% no remu)	01/01/2017 (+33%)
OPERARIO	55,92	8,33	5,18	1,35	74,38
OPERARIO CALIFICADO	60,65	9,03	5,61	1,46	80,66
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	68,37	10,18	6,33	1,65	90,93
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	71,24	10,61	6,59	1,72	94,74
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	75,43	11,23	6,98	1,82	100,33
OFICIAL INTERMEDIO	77,19	11,50	7,15	1,86	102,67
OFICIAL MULTIPLE	78,93	11,75	7,31	1,91	104,98
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	88,89	13,24	8,23	2,15	118,22

MARIA FLORENCIA FUINES DE PARRA
ABOGADA
T° 57 F° 588 J° P.A.C.F.
T° XXXVII F° 289 C.A.S.I.
T° 01 F° 012 C.F.A.S.M.

[Handwritten signatures and initials]





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Handwritten signature]
Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Expte. N° 1.736.946/16

En Buenos Aires, siendo las 16:00 horas del **15 de noviembre de 2016**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, Seccional La Plata, por la Comisión Directiva, el Sr. Ricardo Aníbal EGUIA y en representación de la Comisión Interna, los Sres. Mario Emilio MARTINEZ, DNI N° 14.961.904; Felix Ignacio SUELDIA, DNI N° 16.571.837; Adrian Hugo PALOMINO, DNI N° 23.182.828 y Walter Daniel GARDOSO, DNI N° 16.624.504; por la otra parte en representación de la empresa **PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.**, en carácter de apoderados el Sr. Martin JUTARD y el Dr. Pablo Hernan BURACCO, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra **AMBAS PARTES MANIFIESTAN**: que, en este acto suscriben y ratifican en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta – Acuerdo, celebrado en fecha 09 de agosto de 2016, firmado en el ámbito privado, obrantes a fs. 2/6, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Se deja constancia, que la funcionaria actuante íntima a la PARTE EMPRESARIA a presentar la designación de los 5 miembros paritarios titulares y cinco suplentes, conjuntamente con la descripción de sus respectivos DNI, Estatuto y designación de Autoridades, en el plazo de diez a fin de constituir la Comisión Negociadora.-----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

[Handwritten signatures of the union representatives]

REPRESENTACION EMPRESARIA

[Handwritten signature of the employer representative]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.736.946/16

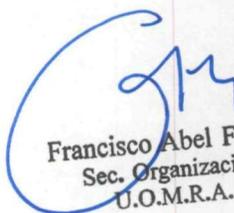
En Buenos Aires, siendo las 13.00 horas del **16 de noviembre de 2016**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, el Sr. Abel FURLAN, en carácter de Secretario Gremial.-----

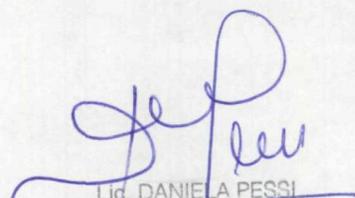
Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra al **SECTOR GREMIAL**: que, en este acto ratifica en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta – Acuerdo, celebrado en fecha 09 de agosto de 2016, firmado en el ámbito privado, obrantes a fs. 2/6, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 13.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL


Francisco Abel Furlan
Sec. Organización
U.O.M.R.A.


Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS